

Quinto.—Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de instalaciones y reformas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de instalaciones y reformas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Carlos Sánchez Arinero;

Resultando que la cantidad total de 1.487.419,26 pesetas a que asciende el importe total de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 1.191.592,60 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 178.738,89 pesetas; pluses, 62.715,40 pesetas; importe de contrata, 1.433.046,89 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,95 por 100 sobre 1.191.592,60, deducido el 10 por 100, 20.912,45 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 20.912,45 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 12.547,47 pesetas. Total, 1.487.419,26 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 7 de junio;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 30 del pasado mes de junio y la Intervención Delegada de la General del Estado en este Departamento lo fiscaliza favorablemente con fecha 14 de los corrientes;

Resultando que el Arquitecto Director de las obras remite ofertas de dos contratistas, proponiendo como las más favorables para los intereses del Estado la presentada por la Empresa Constructora «Vica», de Madrid, quien se compromete a realizarlas por el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contratación Administrativa;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en los artículos segundo y tercero;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a la Empresa Constructora «Vica», de Madrid, con domicilio en Amaniel, número 7, por su importe de contrata de 1.433.046,89 pesetas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de instalaciones y reformas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, por su importe total de 1.487.419,26 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del presupuesto vigente de este Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa Constructora «Vica», de Madrid, con domicilio en la calle de Amaniel, número 7, por su importe total de contrata de 1.433.046,89 pesetas, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 57.321,87 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre al día 16 de septiembre de 1966.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,806	59,986
1 Dólar canadiense .....	55,568	55,735
1 Franco francés .....	12,155	12,191
1 Libra esterlina .....	166,816	167,318
1 Franco suizo .....	13,825	13,866
100 Francos belgas .....	119,779	120,139
1 Marco alemán .....	14,998	15,043
100 Liras italianas .....	9,582	9,610
1 Florín holandés .....	16,522	16,571
1 Corona sueca .....	11,579	11,613
1 Corona danesa .....	8,656	8,682
1 Corona noruega .....	8,367	8,392
1 Marco finlandés .....	18,573	18,628
100 Chelines austríacos .....	231,727	232,424
100 Escudos portugueses .....	208,013	208,639
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,806	59,986
1 Dirham (2) .....	11,858	11,894

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia R D Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 19 de septiembre de 1966.

#### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 19 al 25 de septiembre de 1966, salvo aviso en contrario.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,74	60,04
1 Dólar canadiense .....	55,18	55,46
1 Franco francés .....	12,08	12,14
100 Francos C. F. A. ....	22,91	23,14
1 Libra esterlina (1) .....	166,42	167,26
1 Franco suizo .....	13,77	13,84
100 Francos belgas .....	116,01	117,19
1 Marco alemán .....	14,92	14,99
100 Liras italianas .....	9,50	9,60
1 Florín holandés .....	16,40	16,48
1 Corona sueca .....	11,50	11,56
1 Corona danesa .....	8,60	8,64
1 Corona noruega .....	8,31	8,35
1 Marco finlandés .....	18,40	18,58
100 Chelines austríacos .....	229,72	232,02
100 Escudos portugueses .....	206,86	207,91
1 Dirham .....	9,41	9,50
100 Cruceiros (2) .....	2,20	2,22
1 Peso mejicano .....	4,62	4,67
1 Peso colombiano .....	2,60	2,63
1 Peso uruguayo .....	0,59	0,60
1 Sol peruano .....	1,84	1,86
1 Bolívar .....	12,88	13,01
1 Peso argentino .....	0,20	0,21
100 Dracmas griegos .....	193,07	194,04

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 100 cruzeiros, inclusive.

Madrid, 19 de septiembre de 1966.